



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN Año 75 pesetas. Semestre 50 — Trimestre 30 — Número suelto, cincuenta céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta por línea	Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.	PUNTO DE SUSCRIPCIÓN En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL. Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.
---	---	--

Número 61

Sábado 15 de Marzo de 1941

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

GOBIERNO DE LA NACIÓN

Ministerio de la Gobernación

ORDEN de 7 de Marzo de 1941 relativa al percibo por la Sociedad General de Autores de España de los derechos de Autor por ejecución y reproducción de las obras Radiadas (Boletín Oficial del Estado del día 11 de Marzo.)

Ilmo. Sr.: Habiendo cesado las circunstancias excepcionales, motivadas por la pasada guerra de liberación, durante la cual las distintas Emisoras de Radio sufrieron quebrantos económicos que impidieron el abono de los Derechos de Autor, por la ejecución y reproducción de las obras radiadas, obligación que les corresponde satisfacer, así como a los establecimientos públicos y locales de espectáculos con instalación de aparatos receptores, por estar en plena vigencia las disposiciones nacionales y convenios internacionales en materia de propiedad intelectual que regulan aquéllos,

Este Ministerio, de acuerdo con la representación de aquellos derechos, se ha servido disponer:

Artículo 1.º A partir de la publicación de esta Orden todas las Emisoras, tanto oficiales como de Empresa o particulares, vienen obligadas a satisfacer a la Sociedad General de Autores de España los Derechos de Autor por ejecución y reproducción de las obras radiadas, de acuerdo con las vigentes disposiciones en materia de propiedad intelectual, regulándose el cobro de los atrasos devengados hasta el 28 de Fe-

brero del corriente año en la forma siguiente:

A) Quedarán condonados todos los Derechos de Autor originados por las emisiones efectuadas por las distintas emisoras oficiales de Empresas o particulares, durante el tiempo comprendido entre el 18 de Julio de 1936 al 1 de Abril de 1939, y no satisfechas.

B) Las Emisoras de Empresa o particulares abonarán los Derechos de Autor que se hayan devengado a favor de la Sociedad General de Autores de España durante el período comprendido entre el 1 de Abril al 31 de Diciembre de 1939, obteniendo una bonificación del 30 por 100 en el canon fijado en los contratos suscritos.

C) Los Derechos de Autor devengados entre el 1 de Enero de 1940 al 28 de Febrero de 1941 serán abonados en su totalidad por las Emisoras de Empresas o particulares, de conformidad con lo contratado entre éstas en la Sociedad General de Autores de España.

Artículo 2.º Sin perjuicio de la obligación de pago de los Derechos de Autor comprendidos en los apartados B) y C) del artículo anterior, todos los contratos suscritos por las distintas Emisoras de Empresa o particulares con la Sociedad General de Autores de España, anteriores a la publicación de esta Orden se declaran caducados, debiendo formalizarse nuevos, estipulándose las tarifas a que han de someterse a quéllas para el pago de los Derechos de Autor.

Artículo 3.º La Emisora Radio Nacional de España, así como cualquiera otra oficial que dependa directamente de la Sección de Radiodifusión de la Dirección General de Propaganda, se atenderán a las instrucciones que para ellas se dicten.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de Marzo de 1941.—P. D.,
José Lorente.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Prensa y Propaganda.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Cédulas personales

Por la Presidencia de esta Corporación se ha dictado, con fecha 6 de los corrientes, el siguiente:

Decreto.—Siendo muchos los contribuyentes que solicitaron su inclusión en los respectivos padrones de cédulas personales de los pueblos de la provincia dispuse por mi Decreto de 27 de Diciembre último, se expidieran sin recargo alguno hasta el día 15 de Enero del corriente año, las cédulas que fueron remitidas a las diversas recaudaciones entre las fechas antes indicadas, y teniendo en cuenta que lo anteriormente expuesto no ha tenido efectividad en las zonas de Olmedo, Rioseco y 2.ª de la capital, por haber cesado en sus cargos en los primeros días de Enero los recaudadores que las regentaban, y como sería poco equitativo pagaran recargo los contribuyentes que por causas ajenas a su voluntad no pudieron obtener sus cédulas en el plazo antes indicado, vengo en disponer se abra en dichas zonas un plazo voluntario de recaudación de cédulas, desde el 15 al 31, ambos inclusive del presente mes, para la expedición de las que se hubieran remitido por el Negociado de cédulas entre las fechas arriba indicadas, procediéndose por el expresado Negociado a relacionar por duplicado los contribuyentes que se hallen comprendidos en lo dispuesto en este Decreto, entregando una de dichas relaciones al recaudador respectivo.

Lo que se hace público en este «Boletín Oficial» para conocimiento de los interesados.

Valladolid, 12 de Marzo de 1941.—El Presidente, Eusebio Rodríguez F. Vila.

CUENTA DE PRESUPUESTOS

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

EJERCICIO ECONÓMICO DE 1940

Cuenta general que rinde el Presidente de la Corporación como Ordenador de pagos de la misma, en cumplimiento de las disposiciones vigentes

PRIMERA PARTE.—Cuenta del Presupuesto de Ingresos

CAPÍTULOS	Presupuesto ordinario — Pesetas	AUMENTOS DURANTE EL EJERCICIO			TOTAL GENERAL — Pesetas	ANULACIONES DURANTE EL EJERCICIO			Presupuesto liquidado	Cobrado durante el ejercicio	PENDIENTE DE COBRO QUE PASA A RESULTAS		
		Por defecto de los ingresos calculados	Por otros conceptos	TOTAL — Pesetas		Por exceso de los ingresos calculados	Por otros conceptos	TOTAL — Pesetas			Ingresos liquidados y no realizados	Créditos con carácter permanente	TOTAL — Pesetas
1.º Rentas	118.577,58	19.724,05	»	19.724,05	158.501,63	2.446,05	»	2.446,05	155.855,60	79.465,54	56.590,06	»	56.590,06
2.º Bienes provinciales	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
3.º Subvenciones y donativos	645.429,50	14.822,06	»	14.822,06	660.251,56	86.549,74	»	86.549,74	573.701,82	550.440,41	23.261,41	»	23.261,41
4.º Legados y mandas	100,00	11.853,01	»	11.853,01	11.953,01	»	»	»	11.953,01	11.953,01	»	»	»
5.º Eventuales y extraordinarios e indemnizaciones	28.000,00	4.964,05	»	4.964,05	32.964,05	10.140,28	»	10.140,28	22.823,77	22.813,48	10,29	»	10,29
6.º Contribuciones especiales	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
7.º Derechos y tasas	1.262.000,00	66.755,18	»	66.755,18	1.328.755,18	»	»	»	1.328.755,18	1.046.001,68	282.753,50	»	282.753,50
8.º Arbitrios provinciales	25.000,00	1.521,93	»	1.521,93	26.521,93	»	»	»	26.521,93	20.521,93	6.000,00	»	6.000,00
9.º Impuestos y recursos cedidos por el Estado	1.290.000,00	5.104,06	»	5.104,06	1.295.104,06	187.248,06	»	187.248,06	1.107.856,00	959.080,00	148.776,00	»	148.776,00
10. Cesiones de recursos municipales	1.056.010,00	»	»	1.056.010,00	1.056.010,00	5.402,07	»	5.402,07	1.050.607,93	842.570,58	208.037,35	»	208.037,35
11. Recargos provinciales	300.000,00	1.061,64	»	1.061,64	301.061,64	»	»	»	301.061,64	301.061,64	»	»	»
12. Traspaso de obras y servicios públicos	551.000,00	16.551,22	»	16.551,22	567.551,22	195.143,78	»	195.143,78	374.407,44	115.707,44	258.700,00	»	258.700,00
13. Crédito provincial	»	»	400.000,00	400.000,00	400.000,00	100.000,00	»	100.000,00	300.000,00	300.000,00	»	»	»
14. Recursos especiales	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
15. Multas	100,00	»	»	»	»	100,00	»	100,00	»	»	»	»	»
16. Mancomunidades interprovinciales	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
17. Reintegros	308.424,20	553.733,72	»	553.733,72	642.157,92	18.222,91	»	18.222,91	623.955,01	604.517,99	19.417,02	»	19.417,02
18. Fianzas y depósitos	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
19. Resultas	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Presupuesto ordinario	5.584.641,28	475.870,92	400.000,00	875.870,92	6.460.512,20	603.252,87	»	603.252,87	5.857.259,33	4.853.913,70	1.003.345,63	»	1.003.345,63
Resultas incorporadas al mismo	2.403.851,40	»	»	»	2.403.851,40	455.610,17	»	455.610,17	1.948.241,23	1.286.719,17	661.522,06	»	661.522,06
Presupuesto ordinario refundido	7.988.492,68	475.870,92	400.000,00	875.870,92	8.864.363,60	1.058.863,04	»	1.058.863,04	7.805.500,56	6.140.632,87	1.664.867,69	»	1.664.867,69

SEGUNDA PARTE.—Cuenta del Presupuesto de Gastos

CAPÍTULOS	Presupuesto ordinario — Pesetas	AUMENTOS DURANTE EL EJERCICIO				TOTAL GENERAL — Pesetas	ANULACIONES DURANTE EL EJERCICIO				Presupuesto liquidado	Pagado durante el ejercicio	PENDIENTE DE PAGO QUE PASA A RESULTAS		
		Por cantidades de formalización	Por suplementos de crédito	Por créditos extraordinarios	TOTAL — Pesetas		Por transferencias	Por exceso de los gastos calculados	Por otros conceptos	TOTAL — Pesetas			Obligaciones reconocidas y no satisfechas	Créditos con carácter permanente	TOTAL — Pesetas
1.º Obligaciones generales	241.171,89	»	4.500,00	154.003,89	158.503,89	599.675,78	»	56.284,90	»	56.284,90	343.390,88	319.844,95	23.545,93	»	23.545,93
2.º Representación provincial	19.500,00	»	5.000,00	10.500,00	15.500,00	34.800,00	»	4.875,27	»	4.875,27	29.924,73	25.325,03	4.599,70	»	4.599,70
3.º Vigilancia y seguridad	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
4.º Bienes provinciales	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
5.º Gastos de recaudación	240.780,90	»	»	»	240.780,90	240.780,90	»	26.183,19	»	26.183,19	214.597,71	114.559,57	100.038,14	»	100.038,14
6.º Personal y material	1.121.842,03	»	245.800,00	66.726,50	512.526,50	1.434.368,53	»	146.228,81	»	146.228,81	1.288.139,72	1.225.340,43	62.799,29	»	62.799,29
7.º Salubridad e higiene	15.000,00	»	»	»	15.000,00	15.000,00	»	5.000,00	»	5.000,00	10.000,00	5.000,00	5.000,00	»	5.000,00
8.º Beneficencia	2.210.325,00	»	61.800,00	1.952,80	63.752,80	2.274.077,80	»	125.538,92	»	125.538,92	2.148.538,88	1.920.453,91	228.084,97	»	228.084,97
9.º Asistencia social	77.560,52	»	10.700,00	52.000,00	62.700,00	140.260,52	»	9.637,38	»	9.637,38	130.623,14	122.070,92	8.552,22	»	8.552,22
10. Instrucción pública	117.189,20	»	»	4.400,00	4.400,00	121.589,20	»	12.603,82	»	12.603,82	108.985,38	89.083,17	19.902,21	»	19.902,21
11. Obras públicas y edificios provinciales	1.051.071,74	»	17.000,00	80.810,57	97.810,57	1.148.882,31	»	110.996,56	»	110.996,56	1.037.885,75	517.247,33	520.638,42	»	520.638,42
12. Traspaso de Obras y servicios públicos del Estado	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
13. Montes y pesca	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
14. Agricultura y ganadería	20.000,00	»	»	»	20.000,00	20.000,00	»	8.000,00	»	8.000,00	12.000,00	10.750,00	1.250,00	»	1.250,00
15. Crédito provincial	160.700,00	»	»	400.000,00	400.000,00	560.700,00	»	101.044,70	»	101.044,70	459.655,30	412.792,80	46.862,50	»	46.862,50
16. Mancomunidades interprovinciales	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
17. Devoluciones	304.500,00	132.137,13	8.000,00	»	140.137,13	444.637,13	»	60,87	»	60,87	444.576,26	410.002,89	34.573,37	»	34.573,37
18. Imprevistos	5.000,00	»	6.500,00	1.000,00	7.500,00	12.500,00	»	769,32	»	769,32	11.530,68	8.300,74	3.229,94	»	3.229,94
19. Resultas	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Presupuesto ordinario	5.584.641,28	132.137,13	359.100,00	771.193,76	1.262.430,89	6.847.072,17	»	607.223,74	»	607.223,74	6.239.848,43	5.180.771,74	1.059.076,69	»	1.059.076,69
Resultas incorporadas al mismo	1.885.823,58	»	»	»	»	1.885.823,58	»	123.667,29	»	123.667,29	1.760.156,09	550.731,92	1.229.424,17	»	1.229.424,17
Presupuesto ordinario refundido	7.468.464,66	132.137,13	359.100,00	771.193,76	1.262.430,89	8.730.895,55	»	730.891,03	»	730.891,03	8.000.004,52	5.711.503,66	2.288.500,86	»	2.288.500,86

TERCERA PARTE.—Balance

RESUMEN	PRESUPUESTO ORDINARIO		PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO		PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO B		PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO C		TOTAL		TOTAL GENERAL — Pesetas
	Corrientes	Resultas	Corrientes	Resultas	Corrientes	Resultas	Corrientes	Resultas	Corrientes	Resultas	
Existencia en Caja el 31 de Diciembre de 1939	»	981.561,02	»	»	»	»	»	»	»	981.561,02	981.561,02
Ingresos realizados por cuenta del ejercicio económico de 1940	4.853.913,70	1.286.719,17	»	»	»	»	»	»	4.853.913,70	1.286.719,17	6.140.632,87
TOTAL	4.853.913,70	2.268.280,19	»	»	»	»	»	»	4.853.913,70	2.268.280,19	7.122.193,89
Obligaciones satisfechas por cuenta del mismo	5.180.771,74	530.731,92	»	»	»	»	»	»	5.180.771,74	530.731,92	5.711.503,66
Existencia en Caja el 31 de Diciembre de 1940	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1.410.690,23

Los originales y justificantes de la Cuenta General de Presupuestos a que se refiere el precedente Resumen quedan expuestos al público en la Secretaría de esta Corporación hasta la reunión de la Excm. Diputación en pleno, según acuerdo de la Comisión Gestora de 10 de Marzo de 1941.—Valladolid, 14 de Marzo de 1941.—El Presidente, Eusebio Rodríguez F. -Vila.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

Presupuesto de 1941

34 anualidad de amortización.—Deuda municipal de saneamiento

RELACIÓN de las trescientas sesenta Obligaciones de la expresada Deuda, amortizadas en sorteo público celebrado el día 6 del actual, correspondientes a la citada anualidad.

BOLAS	Número	Numeración de la decena
Primera	12	111 al 120
Segunda	758	7.571 al 7.580
Tercera	2	11 al 20
Cuarta	39	381 al 390
Quinta	245	2.441 al 2.450
Sexta	349	3.481 al 3.490
Séptima	882	8.811 al 8.820
Octava	530	5.291 al 5.300
Novena	219	2.181 al 2.190
Décima	697	6.961 al 6.970
Décimaprimeras	82	811 al 820
Décimasegundas	278	2.771 al 2.780
Décimaterceras	460	4.591 al 4.600
Décimacuarta	262	2.611 al 2.620
Décimaquinta	20	191 al 200
Décimasexta	306	3.051 al 3.060
Décimaséptima	207	2.061 al 2.070
Décimoa octava	324	3.231 al 3.240
Décimaoctava	564	5.631 al 5.640
Vigésima	503	5.021 al 5.030
Vigésimaprimeras	922	9.211 al 9.220
Vigésimasegundas	52	511 al 520
Vigésimaterceras	185	1.841 al 1.850
Vigésimacuarta	142	1.411 al 1.420
Vigésimaquinta	794	7.931 al 7.940
Vigésimasexta	756	7.551 al 7.560
Vigésimaséptima	179	1.781 al 1.790
Vigésimo octava	560	5.591 al 5.600
Vigésimaoctava	107	1.061 al 1.070
Trigésima	414	4.131 al 4.140
Trigésimaprimeras	55	541 al 550
Trigésimasegundas	229	2.281 al 2.290
Trigésimaterceras	521	5.201 al 5.210
Trigésimacuarta	478	4.771 al 4.780
Trigésimaquinta	685	6.841 al 6.850
Trigésimasexta	741	7.401 al 7.410

Valladolid, 8 de Marzo de 1941.—El Alcalde, Luis Funoll.

897

Cabezón de Valderaduey

Hecha por este Ayuntamiento la designación de los vocales natos para las Comisiones de evaluación de las partes real y personal del repartimiento general de utilidades para el año actual, se hallan expuestas al público en Secretaría, por el plazo de siete días, para oír reclamaciones.

Cabezón de Valderaduey, 8 de Marzo de 1941.—El Alcalde, Francisco Gallego.

967

Medina del Campo

Formada por la Junta de solares de este término, la relación para el cobro de dicho impuesto, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Medina del Campo, 12 de Marzo de 1941.—El Alcalde accidental, Julio Reyes.

969

Medina del Campo

Formado el Padrón de habitantes de esta villa, con referencia al 31 de Diciembre de 1940, se halla expuesto al público, por quince días, para oír reclamaciones.

Medina del Campo, 12 de Marzo de 1941.—El Alcalde accidental Julio Reyes.

970

Medina de Río seco

El Ilustre Ayuntamiento, en sesión de 28 de Febrero último, acordó proceder al arriendo de las praderas «Tira y Retrete», y anunciarlo para oír reclamaciones durante cinco días.

Se hace público a sus efectos.

Medina de Río seco, 10 de Marzo de 1941.—El Alcalde, Raimundo Anívarro.

955

Portillo

El día 19 del mes en curso tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo mi presidencia o quien me sustituya, con las formalidades reglamentarias, la subasta primera de 30 pinos derribados en el monte Llano de San Marugán, de estos propios por el viento huracanado del día 15 de Febrero último, los cuales pinos cubican un volumen en fustes de 3,890 metros cúbicos, equivalentes a 3,340 metros cúbicos de madera, 2,880 metros cúbicos de leña y 6,200 metros cúbicos de ramaje, bajo el tipo de tasación de 146,70 pesetas.

La subasta se verificará a la hora de las doce, y será preciso consignar el 5 por 100 para tomar parte en la misma, que tendrá lugar bajo sobre cerrado.

Los pliegos de condiciones y presupuesto de indemnizaciones se hallan a disposición del público en la Secretaría de este Ayuntamiento donde podrán ser examinados durante los días y horas hábiles de oficina.

Portillo, 11 de Marzo de 1941.—El Alcalde, Máximo Molpeceres.

981

Comunidad de Villa y Tierra de Portillo

El día 19 del mes en curso, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo mi presidencia o quien me sustituya, con las formalidades reglamentarias la subasta primera de 161 pinos en el monte Hoyos, de estos propios y su Comunidad derribados por el viento huracanado el día 15 de Febrero, los cuales pinos cubican un volumen en fustes de 44,900 metros cúbicos, equivalentes a 17,790

metros cúbicos de madera, 48,160 metros cúbicos de leña y 42,800 metros cúbicos de ramaje, con un valor de pesetas 1.250,70.

La subasta se verificará a la hora de las once, y será preciso consignar el 5 por 100 para tomar parte en la misma, que tendrá lugar por medio de pliegos cerrados.

Los pliegos de condiciones y presupuesto de indemnizaciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de la entidad donde podrán examinarse durante las horas hábiles de oficina.

Portillo, 11 de Marzo de 1941.—El Alcalde Presidente de la Comunidad, Máximo Molpeceres.

980

San Pablo de la Moraleja

Se halla expuesto al público el padrón de habitantes de este término municipal, correspondiente al año de 1940, por plazo de quince días, para oír reclamaciones.

San Pablo de la Moraleja, 5 de Marzo de 1941.—El Alcalde, Rufino Gómez.

878

San Pedro de Latarce

Formado el repartimiento general de utilidades de este término municipal, correspondiente al año de 1940, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para que durante dicho período y tres días después, pueda ser examinado por los contribuyentes y formular las reclamaciones que convengan a su derecho, pues pasado no se admitirá.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Pedro de Latarce, 7 de Marzo de 1941.—El Alcalde, Emiliano Domínguez.

952

Villagómez la Nueva

Hecha por este Ayuntamiento la designación de los vocales natos para las Comisiones de evaluación de las partes real y personal del repartimiento general de utilidades para el año actual, se hallan expuestas al público en Secretaría, por el plazo de siete días, para oír reclamaciones.

Villagómez la Nueva, 8 de Marzo de 1941.—El Alcalde, Nicanor Martínez.

942

ANUNCIOS NO OFICIALES

PÉRDIDA

yegua pardo-negra, mancha blanca en la frente, hierro del Estado, 12 años, desapareció el día 7.—Razón: Ayuntamiento de Villafrechós o Monte Carrascal.

92

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial